



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa

RESOLUCION No. 128
(04 de noviembre de 2015)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 126 de 2015”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DE BOLIVAR**

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 04 de noviembre de 2015 y

C O N S I D E R A N D O

Mediante Resolución No. 126 del 22 de octubre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, ordenó la inscripción en el Registro Seccional y Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, de la señora MALKA IRINA GALARRAGA GENES, identificado con la cédula de ciudadanía número 45.554.100 expedida en Cartagena, en el Cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco, conforme a la información consignada en la Resolución No. 011 de 29 de Junio de 2010, proferida por el Juez Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco.

Que la servidora inscrita presentó solicitud de rectificación, por cuanto en la Resolución No. 126 de 2015 hace alusión a la señora MALKA IRINA GALARRAGA GENES, cuando lo correcto es MALKA IRINA **GALARAGA** GENES, quien tomó posesión del cargo el día 24 de septiembre de 2010.

De conformidad con lo anterior, se modificará la Resoluciones No. 126 de 2015, para efectos corregir el defecto antes aludido.

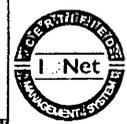
En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CORRÍJASE el nombre de la servidora judicial inscrita en carrera mediante Resolución No. 126 de 2015, en el siguiente sentido:

“ARTÍCULO 1°: Inscribir en el Registro Seccional y Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, a la señora MALKA IRINA GALARRAGA GENES, identificado con la cédula de ciudadanía número 45.554.100 expedida en Cartagena, en el Cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Nominado del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco.”

ARTICULO 2°: Enviar copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón y en el archivo

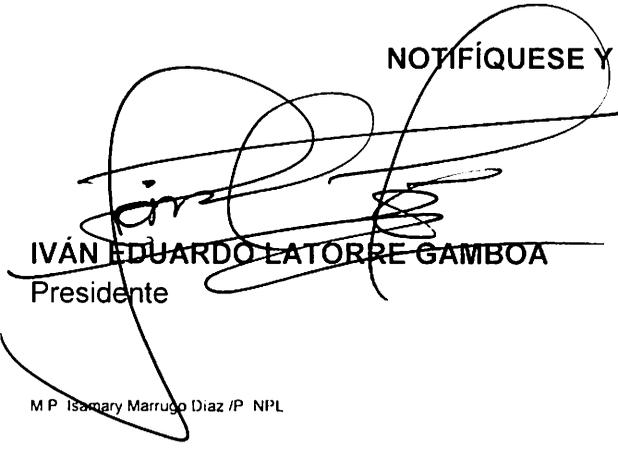


de la Seccional de la Carrera Judicial, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000.

ARTICULO 3°: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. Ismaery Marrugo Diaz /P. NPL